



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD DE LA  
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN Y EL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.**

En Sevilla, a 19 de marzo de 2020

**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA  
REGISTRO DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS  
INSCRIPCIÓN DEFINITIVA**

nº doc: 289241/20  
nº orden: 63  
fecha: 17/06/20

**REUNIDOS**

De una parte, D. David Morales Zamora, Director General del Instituto Andaluz de la Juventud de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía, con domicilio en Sevilla, Avda. de Hytasa nº 14, nombrado mediante Decreto 305/2019, de 12 de febrero (BOJA Extraordinario número 3 de 14 de Febrero de 2019).

De otra, D. Francisco de la Torre Prados, como Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, actuando en nombre y representación de éste, con domicilio en Avenida de Cervantes nº 4, en virtud de las competencias y atribuciones conferidas por el artículo 124 de la ley 7/1985 reguladora de la Bases de Régimen Local, y por el Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.

Interviniendo ambas partes en el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose recíprocamente capacidad jurídica para firmar y otorgar el siguiente documento,

**MANIFIESTAN**

**PRIMERO.-** La Disposición Adicional Primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales en materia de Hacienda Pública, contratación administrativa, patrimonio, función pública y asistencia jurídica a entidades de derecho público, mediante la que se crea el Instituto Andaluz de la Juventud, dispone en su apartado 2, que corresponden al mismo, entre otras funciones:

*a) La planificación, programación, organización, seguimiento y evaluación de las actuaciones en materia de juventud impulsadas por la Administración de la Junta de Andalucía, así como la colaboración con otras Administraciones Públicas y entidades en el ámbito territorial de nuestra Comunidad Autónoma.*

Avenida de Hytasa 14, Planta Baja. 41006 Sevilla  
Tel. 95/5035700. Fax. 95/5035731. Corp 335700

|                                                                                                                                                                                                           |                      |        |            |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|--------|------------|
| Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                      |        |            |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                               | DAVID MORALES ZAMORA | FECHA  | 19/03/2020 |
| ID. FIRMA                                                                                                                                                                                                 |                      | PÁGINA | 1/6        |

| Código Seguro De Verificación | Estado                                                                                | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| Firmado Por                   | Firmado                                                                               | 19/03/2020 18:06:44 |
| Observaciones                 | Página                                                                                | 1/6                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a> |                     |





d) La ordenación, planificación, coordinación y gestión de las materias relativas a las Oficinas de Intercambio y Turismo de Jóvenes y Estudiantes, de los Espacios de Juventud y de las instalaciones juveniles a través de la Empresa Pública Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil («INTURJOVEN, Sociedad Anónima»).

Por otro lado, el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, adscribe a la citada Consejería, entre otras entidades instrumentales, al Instituto Andaluz de la Juventud, del que depende la Empresa Pública Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil (Inturjovent, S.A.).

**SEGUNDO.-** El artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece: "1. La cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o los convenios administrativos que suscriban.

*De cada acuerdo de cooperación formalizado por alguna de estas Administraciones se dará comunicación a aquellas otras que, resultando interesadas, no hayan intervenido en el mismo, a los efectos de mantener una recíproca y constante información."*

Por otra parte, el art. 25.2.e), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, entre otras, la relativa a "Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social".

**TERCERO.-** Que, como consecuencia de la grave crisis sanitaria generada por la pandemia del COVID-19, a fin de afrontar con las máximas garantías los efectos provocados por el brote de este virus, teniendo en cuenta además el riesgo que supone para la salud y el bienestar de la ciudadanía, y de colaborar en la realización de los fines que tienen encomendados, ambas partes acuerdan suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, con arreglo a las siguientes,

## ESTIPULACIONES

### PRIMERA.- Objeto.-

El presente Convenio tiene por objeto establecer el entorno de referencia que propicie una actuación coordinada entre el Instituto Andaluz de la Juventud, de la Consejería de Igualdad, Políticas

Avenida de Hytasa 14, Planta Baja. 41006 Sevilla  
Tel. 95/503 5700. Fax. 95/503 5031. Corp 335700

Página 2 de 6

|                                                                                                                                                                                                           |                      |        |            |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|--------|------------|
| Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                      |        |            |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                               | DAVID MORALES ZAMORA | FECHA  | 19/03/2020 |
| ID. FIRMA                                                                                                                                                                                                 |                      | PÁGINA | 2/6        |

| Código Seguro De Verificación | Estado                                                                                | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| Firmado Por                   | Firmado                                                                               | 19/03/2020 18:06:44 |
| Observaciones                 | Página                                                                                | 2/6                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a> |                     |





Sociales y Conciliación, y el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, con la finalidad de poder otorgar una autorización especial de uso sobre el Albergue Juvenil de Torremolinos perteneciente a la Red Andaluza de Albergues Juveniles, adscrito al Instituto Andaluz de la Juventud, y gestionado por la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN), para que la Corporación Local pueda proporcionar alojamiento y manutención a las personas sin hogar y otros colectivos en situación de riesgo grave, durante la situación de pandemia.

La autorización de uso conferirá al Excmo. Ayuntamiento de Málaga la posesión íntegra del edificio, sus instalaciones, mobiliario y enseres, considerados como una unidad, quedando habilitado éste para su uso con la finalidad expresada, y ostentando la exclusiva responsabilidad de su conservación y guarda durante el tiempo en que se prolongue la situación de emergencia sanitaria.

#### **SEGUNDA.- Naturaleza y régimen jurídico.-**

El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza interadministrativa y se registrará por sus cláusulas, por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y por la demás normativa administrativa de general aplicación; quedando expresamente excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de conformidad a lo establecido en el artículo 6.1.c) de dicho texto legal, si bien ésta última se aplicará para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse en su interpretación.

Asimismo, el presente Convenio de colaboración quedará sujeto por razón de su objeto a la normativa reguladora del patrimonio de las Administraciones Públicas y en atención a las circunstancias en las que se suscribe, a la normativa dictada con ocasión de la pandemia causada por el COVID-19.

#### **TERCERA.- Contenido.-**

##### **A/ Compromisos que asume el Instituto Andaluz de la Juventud, de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación:**

-Otorgar una autorización especial de uso transitoria, durante el periodo al que se extienda la declaración del estado de alarma, del edificio destinado en la actualidad a Albergue Juvenil, sito en Avenida Carlota Alessandri, n.º 127 de Torremolinos (Málaga), de sus instalaciones, mobiliario y enseres existentes en el mismo, al Excmo. Ayuntamiento de Málaga, a fin de que éste pueda facilitar alojamiento y manutención a las personas sin hogar y otros colectivos en situación de riesgo grave durante la situación de pandemia.

|                                                                                                                                                                                                           |                      |        |            |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|--------|------------|
| Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                      |        |            |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                               | DAVID MORALES ZAMORA | FECHA  | 19/03/2020 |
| ID. FIRMA                                                                                                                                                                                                 |                      | PÁGINA | 3/6        |

| Código Seguro De Verificación | UfSP1eh1qraDCs83NvNG7w==                                                              | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Francisco de la Torre Prados                                                          | Firmado | 19/03/2020 18:06:44 |
| Observaciones                 |                                                                                       | Página  | 3/6                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a> |         |                     |



### B/ Compromisos que asume el Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

-Utilizar el edificio, sus instalaciones, mobiliario y enseres, con la finalidad exclusiva de proporcionar alojamiento y manutención a las personas sin hogar y otros colectivos en situación de riesgo grave, durante la situación de pandemia.

-Conservar y mantener el edificio, sus instalaciones, mobiliario y enseres en el estado en que los recibe, haciéndose cargo de los gastos que, durante el periodo de la cesión, se devenguen por el suministro de agua, luz, electricidad, y cualquier otro similar y que puedan individualizarse mediante contador.

-Asumir el coste de los tributos de la propiedad del inmueble, que se devenguen durante el periodo para el que se autoriza el uso.

-Responsabilizarse del cumplimiento de las recomendaciones e instrucciones dadas por las autoridades sanitarias, por parte de las personas residentes, cuidando que no se almacenen en las instalaciones materiales antihigiénicos y/o peligrosos, ni se introduzcan animales, salvo en caso de utilización de perros guía.

-Entregar el inmueble, sus instalaciones, mobiliario y enseres, en el estado en que se reciben, comprometiéndose a responder directamente de los daños y desperfectos que puedan ocasionarse, y a reponer y reparar a su costa aquellos elementos y materiales que pudieran deteriorarse.

-El Ayuntamiento al que se autoriza el uso del albergue será el responsable de cuantos daños y perjuicios puedan ocasionarse en la instalación, tanto a personas como en las instalaciones.

-El Excmo. Ayuntamiento de Málaga, como exclusivo responsable del inmueble durante el periodo de duración de la autorización de uso, quedará habilitado para suscribir un acuerdo para la cointerización del edificio, sus instalaciones, mobiliario y enseres, por parte de terceras Administraciones Públicas Locales a los solos fines indicados en la Estipulación Primera. En este caso, el Excmo. Ayuntamiento de Málaga será el único obligado ante el Instituto Andaluz de la Juventud en relación a cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio, sin perjuicio del régimen de responsabilidad interna que pudiera establecer con la Administración Pública Local con la que establezca el acuerdo.

### CUARTA.- Financiación.-

La autorización especial de uso sobre los bienes objeto del presente Convenio de colaboración se otorga por parte del Instituto Andaluz de la Juventud de Andalucía sin precio o contraprestación económica por parte de la Corporación Local que lo recibe, que quedará, en cambio, obligada a asumir

|                                                                                                                                                                                                           |                      |        |            |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|--------|------------|
| Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                      |        |            |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                               | DAVID MORALES ZAMORA | FECHA  | 19/03/2020 |
| ID. FIRMA                                                                                                                                                                                                 |                      | PÁGINA | 4/6        |

| Código Seguro De Verificación | UfSP1eh1qraDCs83NvNG7w==                                                              | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Francisco de la Torre Prados                                                          | Firmado | 19/03/2020 18:06:44 |
| Observaciones                 |                                                                                       | Página  | 4/6                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a> |         |                     |





todos gastos derivados de la utilización de tales bienes, en los términos establecidos en la Cláusula Tercera.

#### **QUINTA.- Modificación.-**

El presente Convenio de Colaboración se podrá modificar por acuerdo de las partes firmantes, el cual se incorporará al mismo en forma de Addenda.

#### **SEXTA.- Publicidad.-**

Ambas partes se comprometen a otorgarse recíprocamente la consideración pública de "Entidad Colaboradora", y harán constar a través de sus respectivos canales de comunicación, en relación a la ejecución del presente Convenio, la mención expresa de la colaboración entre el Instituto Andaluz de la Juventud de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, y el Excmo. Ayuntamiento de Málaga con la inclusión de los correspondientes logotipos o símbolos distintivos.

El logotipo de identificación corporativa de la Junta de Andalucía deberá ajustarse a lo previsto en el Decreto 11/2020, de 3 de febrero, por el que se actualiza el Manual de Diseño Gráfico aprobado mediante Decreto 245/1997, de 15 de octubre, para su utilización por el Gobierno y la Administración de la Junta de Andalucía.

#### **SÉPTIMA.- Entrada en vigor.-**

El presente Convenio de Colaboración surtirá efectos desde el momento de su firma y tendrá validez durante el tiempo en que continúe la situación de necesidad social derivada de la pandemia por COVID-19, dentro del marco temporal máximo establecido por el art. 49 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### **OCTAVA.- Comisión de Seguimiento del Convenio.-**

La resolución de controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente convenio de colaboración, deberán solventarse de mutuo acuerdo entre ambas partes, a través de una Comisión de Seguimiento, creada específicamente a estos fines, y que estará formada por:

-Tres personas en representación del Instituto Andaluz de la Juventud de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, que serán designadas por la persona titular de la Dirección General. Una de estas personas ocupará la Presidencia de la Comisión.

-Tres personas en representación del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, que serán designadas por éste.

La Comisión estará asistida por una persona que realice las funciones de Secretaría, nombrada

|                                                                                                                                                                                                           |                      |        |            |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|--------|------------|
| Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                      |        |            |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                               | DAVID MORALES ZAMORA | FECHA  | 19/03/2020 |
| ID. FIRMA                                                                                                                                                                                                 |                      | PÁGINA | 5/6        |

| Código Seguro De Verificación | Estado                                                                                | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| Firmado Por                   | Firmado                                                                               | 19/03/2020 18:06:44 |
| Observaciones                 | Página                                                                                | 5/6                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a> |                     |





por el Instituto Andaluz de la Juventud de entre su personal funcionario. El órgano colegiado se reunirá tantas veces como sea necesario, y adoptará sus acuerdos por mayoría, sin perjuicio de poder autoorganizarse mediante el establecimiento de un reglamento interno.

#### **NOVENA.- Extinción.-**

Las causas de extinción del presente Convenio de Colaboración, además de la cesación de situación de emergencia sanitaria por la pandemia por COVID-19 que condiciona su vigencia, serán las siguientes:

-Cuando las partes consideren cumplidos los objetivos del Convenio. En este caso, lo expresarán así por escrito.

-El incumplimiento grave, por alguna de las partes firmantes, de las estipulaciones establecidas en el mismo.

-Por mutuo acuerdo de las partes.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, ambas partes firman el presente Convenio de Colaboración, por duplicado y a un solo efecto en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.

EL DIRECTOR GENERAL DEL  
INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD.

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Fdo.: David Morales Zamora.

Fdo.: Francisco de la Torre Prados.

|                                                                                                                                                                                                           |                      |        |            |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|--------|------------|
| Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                      |        |            |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                               | DAVID MORALES ZAMORA | FECHA  | 19/03/2020 |
| ID. FIRMA                                                                                                                                                                                                 |                      | PÁGINA | 6/6        |

| Código Seguro De Verificación | Estado                                                                                | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| Firmado Por                   | Firmado                                                                               | 19/03/2020 18:06:44 |
| Observaciones                 | Página                                                                                | 6/6                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a> |                     |

